



"CONSERVACION REP. TECHO, VENTANAS, PAVIMENTOS Y PINTURA CIP CRC TALCA"
 CODIGO BIP.: 30.092.488-0
 CODIGO PIA.: 303

Regulariza MODIFICACIÓN de contrato.

CMC/ERF/EAM

TALCA, 19 ENE. 2012

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

Con esta fecha el señor Director Regional de Arquitectura del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – REGION DEL MAULE, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS:

- ✓ El Decreto MOP. N° 75 de 2004, y sus modificaciones posteriores
- ✓ El Decreto MOP. N° 1093 de 2003 y sus modificaciones posteriores.
- ✓ La Resol. N° 1600/08 de la Contraloría General de la República.
- ✓ El D.F.L. MOP. N° 850 de 1997.
- ✓ La Resol. DA. N° 251/Ex. del 24.03.10; la Resol. DA. N° 54 del 23.06.00; complementada y modificada por Resol. DA. N° 865/Ex. del 04.07.2011; la Resol. DA. N° 50 del 06.06.05; complementada y modificada por Resol. DA. N° 866/Ex. del 04.07.2011; según corresponda, la Resol. DA. N° 102 del 04.11.10, que delegan atribuciones al Director Regional de Arquitectura – Región del Maule.
- ✓ La Resol. Matriz D.A. VII Reg. N° 167/Ex. del 21.02.2011.
- ✓ El Ord. N° 1.475 del 07.12.2011, del Director Regional de Arquitectura Región del Maule.
- ✓ El Ord U.G.D. N° 4.456 del 16.12.2011, del Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
- ✓ La modificación de contrato de fecha 12.01.2012; que se adjunta:

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de Regularizar la modificación del contrato para garantizar la correcta ejecución y buen término de las obras.

RESUELVO

D.A. VII REG. N° 106.- / (EXENTA)

1° **REGULARIZASE** la Modificación de Contrato de fecha 12.01.2012.- celebrado entre el Director Regional de Arquitectura (s) del M.O.P.- Región del Maule, Arquitecto señor **CARLOS MADARIAGA CABRERA** y la Empresa de **CONSTRUCCIONES Y SONDAJES S.A. RUT.: N° 96.528.630-6**, representada por la señor **ROBERTO HERRERA LEYTON RUT.: N° 7.640.279-5**, cuyo texto es el siguiente.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

REFRENDACION

REF. POR. \$ _____

IMPUTAC.

TRAMITADO

ANOT. POR \$ _____

IMPUTA. \$ **02 FEB. 2012**

DEDUC. DTO

**DIRECCION REG. DE ARQUITECTURA
 M.O.P.- REGION DEL MAULE
 TALCA**

En Talca, a 12 de Enero de 2012, entre el Sr. **CARLOS MADARIAGA CABRERA**, Director Regional (s) de Arquitectura del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – REGIÓN DEL MAULE y la Empresa de Construcciones y Sondajes **ECSON S.A. RUT N° 96.528.630-6**, representada por el Sr. **ROBERTO HERRERA LEYTON**, Rut N° 7.640.279-5, contratada para ejecutar la obra “**CONSERVACIÓN REP. TECHOS, VENTANAS, PAVIMENTOS Y PINTURA CIP CRC TALCA**”, Código PIA N° 303, en virtud de la Resol. D.A. VII Reg. N° 167 de fecha 21.02.2011 en la suma de \$ 89.390.821.- IVA Incluido, se suscribe la presente Modificación, que fija las nuevas condiciones del Contrato por el rubro que más adelante se señala:

Vistos los Antecedentes : Carta de la Empresa **ECSON S.A.** del 24-11-2011, el Oficio Ord. N° 1475 de fecha 07-12-2011 y el Ord. N° U.G.D. 4456 de fecha 16-12-2011, se autoriza el aumento de plazo a la Empresa de Construcciones y Sondajes **ECSON S.A.**, acorde al siguiente detalle:

N° de Proceso **5459258/**

- 2 -

Autoriza Aumento de Plazo

Código P.I.A.	: 303.
Fecha de Inicio	: 08 de Marzo del 2011.
Plazo Inicial	: 270 días corridos.
Fecha de Término	: 02 de Diciembre del 2011.
PRESENTE AUMENTO DE PLAZO	: 45 DIAS CORRIDOS
TOTAL AUMENTOS DE PLAZO	: 315 DIAS CORRIDOS
Nueva Fecha de Término	: 16 de Enero del 2012.
CONTRATISTA	: ECSON S.A.
R.U.T.	: 96.528.630-6.

El Monto del Contrato se mantiene en **\$ 89.390.821**, y se consulta un mayor plazo de **45 días corridos** a concluir el **16 de Enero del 2012**.

La empresa constructora acepta estos cambios y renuncia expresamente a cualquier cobro que por perjuicio pudiera irrogarle esta Modificación de Contrato.

En señal de aceptación firman en ocho (4) ejemplares:

ROBERTO HERRERA LEYTON
Rut N° 7.640.279-5
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA ECSON S.A.
RUT N° 96.528.630-6

CARLOS MADARIAGA CABRERA
ARQUITECTO
Director Regional de Arquitectura(s)
Región del Maule

2° Aprueba se el aumento de plazo de **45 días corridos**, por lo tanto deberá ampliar el plazo de vigencia de las Garantías del contrato y Pólizas de Seguros en el mismo plazo.

3° **PROTOCOLIZACION:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas por parte del Contratista en señal de aceptación de su contenido, ante Notario, debiendo protocolizar uno de sus ejemplares, en la misma Notaría, según al Art. 90° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas y Art. 89 del DFL. MOP. N° 850 de 1997.

4° **DEJASE** constancia que el presente aumento de plazo no irroga gasto alguno para el fisco por concepto de indemnización.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN ESPINOZA PACHECO
Ingeniero Civil
Secretaría Regional Ministerial
VºBoº M.O.P. Región del Maule
SEREMI.M.O.P.
VII REGION.

